



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 235 -2017-SERNANP-OA

19 DIC. 2017

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2017-OA-UOFF-CONT de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "*Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos*", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, el Oficio N° 227-2017-SERNANP-UO-ICA del 01 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa Ica solicita el reembolso de viáticos generado por la comisión de servicios del señor Oscar Alexis Castro Avalos realizada del 16 al 19 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima que asciende a S/ 229.70 (Doscientos veintinueve con 70/100 soles) debido a que no se encontraban debidamente programados en los gastos operativos del mes de octubre, los que además cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgada con Memorandum N° 2133-2017-SERNANP-OPP de fecha 27 de noviembre de 2017;

Que, el Informe del visto, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 229.70 (Doscientos veintinueve con 70/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que el presente caso se encuentra de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126- 2017-EF, dispone que: "*la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces*";



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos de acuerdo a la solicitud efectuada por la Unidad Operativa Ica por un monto total de S/ 229.70 (Doscientos veintinueve con 70/100 soles), según el detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 235-2017-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte. Fto. Meta	Especifica de Gasto			Total		
							23.13.13	23.21.2.99	23.21.22			
1	Oscar A. Castro Avalos	Oficio N° 227-2017-SERNANP-UO-ICA	05/12/2017	Ica - Lima	Del 16 al 19-10-2017	RDR	328		154.70	75.00	229.70	
<b>TOTAL</b>										<b>SI.</b>		<b>229.70</b>



